



RESOLUCION No. DESAJBUR16-5710 23 de diciembre de 2016

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en **PROPIEDAD** en el cargo de Profesional Universitario Grado 12(Área Jurídica).

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 103 numerales 3º y 11 de la Ley 270 de 1.996, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la sala Administrativa mediante Acuerdo No.2948 de fecha 04 de Octubre de 2016, formuló la lista de elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Área Jurídica) integrada por seis (6) aspirantes.
2. Que la lista de elegibles quedó conformada por una seis (6) aspirantes, siendo estos los señores: JESUS EDUARDO RODRIGUEZ, JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA, NORMA CATHERINE JEREZ TELLEZ, CLARA INES VALENCIA RUIZ, LILIANA MEDINA CUEVAS y CARLOS EDUARDO BERMUDEZ GONZALEZ.
3. Que el Numeral 2 del Artículo 132 de la Ley 270 de 1996, prevé que el nombramiento el provisionalidad perdura hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que para el caso particular es el Concurso de Méritos.
4. la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se pueden citar las Sentencias SU 250 de 1998 y SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados nombrados en provisionalidad cuando el cargo se provee por concurso de méritos ha señalado: "(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

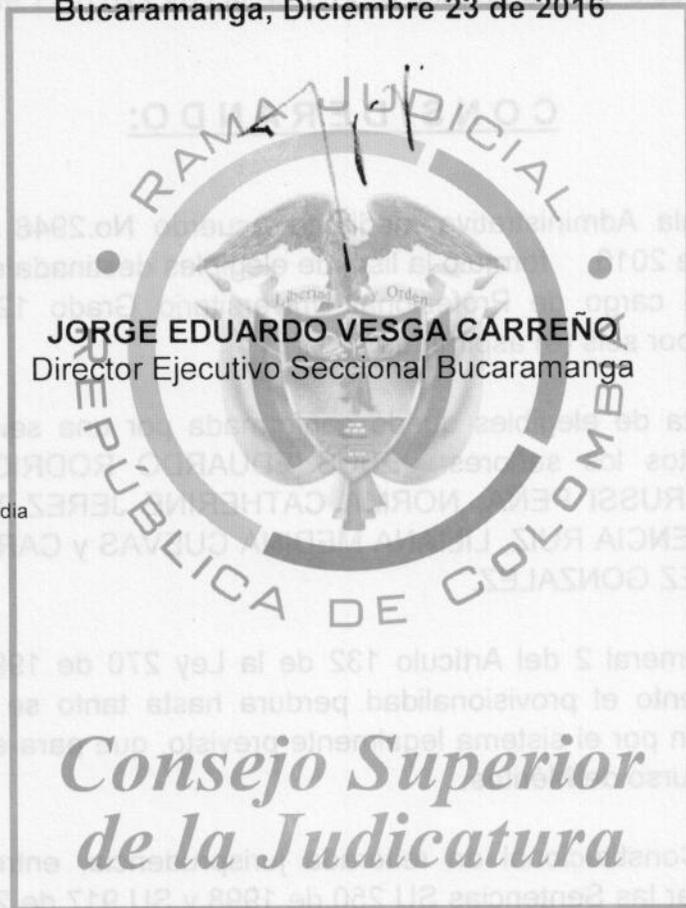


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROPIEDAD** a la señora **JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.577.786, en el cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Área Jurídica), de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO : La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la servidora judicial nombrada en propiedad.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
Bucaramanga, Diciembre 23 de 2016



Elaboró:JEVC/CMCH/Claudia